

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao,

31 ENE 2013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - CALLAO
ALEXANDER DIAZ PINO

Decreto de Alcaldía N° 02 -2013-MPC-AL

Callao, 31 ENE 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

Visto: el Informe N° 01-2013-MPC/GGSSC-GRC de la Gerencia de Registros Civiles y el Memorando N° 024-2013-MPC-GGSSC de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de visto la Gerencia de Registros Civiles y la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales proponen la realización del I Matrimonio Civil Comunitario 2013, teniendo en cuenta que debido a la situación económica que atraviesa el país, muchas parejas domiciliadas en la Provincia Constitucional del Callao, no pueden asumir el costo de un matrimonio privado, sin embargo desean formalizar su unión de hecho;

Que, es política de esta Comuna fortalecer la institución familiar promoviendo la formalización de las uniones de hecho y otorgando facilidades a las parejas para la celebración del matrimonio civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2013 del 23 de enero del 2013, el Concejo Municipal Provincial del Callao ha dispuesto la exoneración del pago de derechos administrativos por concepto de trámite matrimonial, examen pre nupcial y dispensa de publicación de Edicto a los contrayentes que participen del I Matrimonio Civil Comunitario 2013, programado para el mes de febrero del presente año;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Registros Civiles, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales,- Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Disponer, la celebración del **I Matrimonio Civil Comunitario 2013**, para el día 23 de febrero del 2013, exonerando a los contrayentes del pago de derechos administrativos por concepto de trámite matrimonial, examen pre-nupcial y dispensa de publicación de Edicto.

Artículo Segundo.- Establecer como únicos requisitos para participar en el Matrimonio Civil Comunitario, los siguientes:

- Partida de nacimiento original y actualizada de los contrayentes.
- D.N.I. vigente de los contrayentes en original y fotocopia.
- D.N.I. vigente de dos testigos en original y fotocopia (no familiares).
- Declaración jurada del estado civil de los contrayentes.
- Declaración jurada del domicilio de los contrayentes.
- Examen Médico pre nupcial que se realizará en la Municipalidad del Callao.



